

MEMORANDUM

Santiago, 24 de Agosto de 2017

A: RED DE SUCURSALES

DE: SR. CARLOS HERNÁNDEZ Z. - GERENTE DE RIESGO

REF: Aclaración: Tratamiento de Otros Ingresos en la Evaluación de la Microempresa

Estimados Compañeros:

El presente documento tiene por objetivo establecer definiciones, en la inclusión de Otros Ingresos en la Evaluación realizada a las y los Microempresarios.

1.- Permanencia

Todos los Otros Ingresos a considerar deben tener una permanencia mínima de un año y deben ser permanentes a lo menos hasta el término del financiamiento propuesto. Aplica para el cliente y su cónyuge, conviviente civil o pareja.

2.- Consideración de Otros Ingresos

Los otros Ingresos considerados en la evaluación del cliente, provenientes de actividades como Dependiente, o que son permanentes en el tiempo como es el caso de las pensiones (incluye de alimentos) o montepíos, sueldos, arriendos y/o retiros de empresa, siempre debe ser con respaldo, de lo contrario no podrá ser considerado en la evaluación.

El valor de la Cuota Propuesta debe ser menor al Resultado Operacional, salvo que el Otro Ingreso provenga de la misma actividad evaluada del cliente (Ejemplo: Cliente dueño de taxi con más de un vehículo en el negocio) ó que el Otro Ingreso considere otras actividades como independiente del Cliente (ejemplo: Cliente dueño de taxi y además posee un almacén).

3.- Ficha Otros Ingresos

Sólo debe ser completada por el Ejecutivo Comercial, para evaluar actividades independientes del cliente y/o su cónyuge, siempre que no se tenga respaldo formal. Lo que se debe considerar es el Resultado Operacional de dicha actividad independiente evaluada y luego considerar el Otro Ingreso.

Esta ficha podrá ser considerada hasta en un 100%, según lo validado por el ejecutivo comercial, para todas las propuestas de financiamiento, excluyendo Crédito hipotecario.

4.- Otros Ingresos de Cónyuge, Conviviente Civil o Pareja

Los Otros Ingresos considerados del cónyuge, conviviente civil o pareja, en caso que sustentan el valor de la cuota, deberá ser considerado aval de la operación propuesta.

5.- Otros Ingresos para Personas Jurídicas

Se considerarán sólo aquellos Ingresos respaldados en un 100%. Por lo tanto al evaluar este ítem NO es posible utilizar Ficha "Otros Ingresos".

- Verificar en el Estado de Resultado específicamente el ítem "Ingresos fuera de Explotación o Ingresos Financieros".
- Último Balance (para ser considerados deben estar registrados en Balance y debe cumplir con las condiciones de: Estabilidad y permanencia).

En el caso de las E.I.R.L., se puede considerar Otros Ingresos formales e informales tanto del cliente como de su cónyuge, conviviente civil o pareja, siempre que sean considerados con la finalidad de netear las deudas.

En el caso de los socios, se pueden considerar los Otros Ingresos formales e Informales, para efectos de netear su deuda personal.

6.- Otros Ingresos para Créditos Hipotecarias

Sólo se pueden incluir los otros Ingresos provenientes del cliente y su cónyuge, conviviente civil o pareja, siempre que sean con respaldos formales. Para la evaluación de este producto no se puede utilizar la Ficha de Otros Ingresos.

Sin otro particular, les saluda,



Carlos Hernández Z.
Gerente de Riesgo